

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

**EXTRACTO**

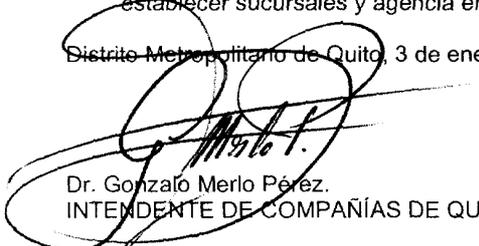
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA, Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE PROVEFARMA S.A.

1. ANTECEDENTES.- PROVEFARMA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el 12 de marzo de 1990, aprobada mediante Resolución No. 512 de 5 de abril de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de mayo de 1990.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y reforma de estatutos de PROVEFARMA S.A., otorgada el 27 de noviembre del 2007 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000012 de 3 de enero del 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS, en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS, .- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000012 de 3 de enero del 2008, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, de PROVEFARMA S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha de PROVEFARMA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- La compañía tiene domicilio en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencia en cualquier parte de la República."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de enero del 2008

  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 46670  
Tr. 01.1.07.001737

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía